



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2017-MDP/C

Pachacamac, 26 de Mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Mayo del 2017, el Documento Simple N° 3104-2017 de fecha 04 de Abril del 2017 sobre Recurso de Reconsideración presentado por el Regidor Sr. Maximiliano Oliva Macias, contra el Acuerdo de Concejo N° 004A-2017-MDP/C, de fecha 07 de Marzo del 2017, que acuerda "DECLARAR LA VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEL SR. MAXIMILIANO OLIVA MACIAS, POR ENCONTRARSE INCURSO EN LA CAUSAL DE VACANCIA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 22° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, con Documento Simple N° 3104-2017 del 04 de Abril del 2017, el Regidor Sr. Maximiliano Oliva Macias, interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 004A-2017-MDP/C, de fecha 07 de Marzo del 2017, mediante el cual el Concejo Municipal acuerdan "DECLARAR LA VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEL SR. MAXIMILIANO OLIVA MACIAS, POR ENCONTRARSE INCURSO EN LA CAUSAL DE VACANCIA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 22° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES", exponiendo que se ha vulnerado su derecho a la defensa infringiendo el principio del debido procedimiento, toda vez que la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el procedimiento de vacancia se inicia a través de una solicitud y no en mérito a informes expedidos por la administración municipal, por lo que solicita se declare fundado el recurso presentado.

Que, habiéndose cumplido con convocar y notificar al Regidor vacado Sr. Maximiliano Oliva Macias y miembros del Pleno del Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos otorgados por Ley y siguiendo con el procedimiento establecido, previa verificación del quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo concediendo el uso de la palabra al Regidor Sr. Maximiliano Oliva Macias, para que fundamente su recurso de reconsideración y seguidamente sometieron dicho punto a debate, donde algunos regidores solicitaron la remisión de dicho recurso a la comisión correspondiente.

Que, al respecto el numeral 5) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 080-2010-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010, señala "De la Comisión de Asuntos





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Legales, Límites, Control y Transparencia: Conoce y dictamina en asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con (...) 5) La **vacancia** y suspensión del Alcalde y Regidores del Concejo."



Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LÍMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC, a fin de que evalúe y dictamine el Recurso de Reconsideración presentado por el Regidor Sr. Maximiliano Oliva Macías, contra el Acuerdo de Concejo N° 004A-2017-MDP/C, de fecha 07 de Marzo del 2017, que acuerda "DECLARAR LA VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEL SR. MAXIMILIANO OLIVA MACIAS, POR ENCONTRARSE INCURSO EN LA CAUSAL DE VACANCIA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 22° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES", presentado mediante Documento Simple N° 3104-2017 de fecha 04 de Abril del 2017.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LÍMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA, emita su dictamen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, aprobado por Ordenanza N° 080-2010-MDP/C modificado por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 125-2013-MDP/C de fecha 28 de Agosto del 2013.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

